

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP. N° 881, de 5 de noviembre de 2008, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sector Puente La Verbena", que figura a nombre de Torres Torres Andrés Cándido, rol de avalúo 839-6, comuna de Vallenar, superficie 5.897 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de agosto de 2006, en la cantidad de \$9.500.912. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1509 de 21 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 50-1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR. ENLACE ALGARROBO. LAMINA ESPECIAL 4 KM. 65.460,00 A KM. 66.225,00", Quinta Región, que figura a nombre de ALLENDE MALHUE JOSE IGNACIO, rol de avalúo 154-11, comuna de Casablanca, superficie 409 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Pilar Quiroga González y Jimena Francisca Asenjo Burgos, fijó con fecha 1° de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.470.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1511 de 21 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1-3 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR. ENLACE ALGARROBO. LAMINA ESPECIAL 4 KM. 65.460,00 A KM. 66.225,00", Quinta Región, que figura a nombre de AGRICOLA ARC HOLDING LTDA, rol de avalúo 153-79, comuna de Casablanca, superficie 8.304 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Pilar Quiroga González y Jimena Francisca Asen-

jo Burgos, fijó con fecha 1° de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$47.462.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1512 de 21 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1-2 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR. ENLACE ALGARROBO. LAMINA ESPECIAL 4 KM. 65.460,00 A KM. 66.225,00", Quinta Región, que figura a nombre de AGRICOLA ARC HOLDING LTDA, rol de avalúo 153-79, comuna de Casablanca, superficie 6.142 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Pilar Quiroga González y Jimena Francisca Asenjo Burgos, fijó con fecha 1° de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.410.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1532, de fecha 30 de septiembre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 10, superficie 260 m2, Rol N° 902-51, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Reposición Puente Malaguín y otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama, (Puente Valeriano)", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL, ascendente a la cantidad de \$520.676.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1533 de 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 2.294 m2, rol de Avalúo 147-127, comuna de Dalcahue, para la obra "REPOSICION PUENTES PUNTRA Y BUTALCURA, SECTOR ACCESO PUENTE BUTALCURA, TRAMO KM. 1.148,95000 AL KM. 1.159,71670, COMUNA DE DALCAHUE, PROVINCIA DE CHILOÉ, X REGIÓN", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ ENRIQUE ANDRADE ALVARADO, ascendente a la cantidad de \$4.126.741.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1534 de 30 de septiembre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 24, superficie 203 m2., Rol N° 644-3, comuna de Molina, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta K- 155, Sector Quechereguas - Buena Paz, Tramo Km. 0,00000 a Km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15, Sector Queche-

reguas, Tramo Km. 5,70000 a Km. 5,90000", y se acordó el valor de indemnización con su propietario LUIS AURELIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ, ascendente a la cantidad de \$2.058.335.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1535, de fecha 30 de septiembre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 3, superficie 1.015 m2, Rol N° 907-18, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Reposición Puente Malaguín y otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama, (Puente Malaguín)", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSE GUILLERMO LARRAL DROGUETT, ascendente a la cantidad de \$936.479.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1536, de fecha 30 de septiembre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 44-B, superficie 49 m2, Rol N° 70-112, comuna de Paihuano, IV Región para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria XIMENA PAOLA DEL CARMEN CORTES CORTES, ascendente a la cantidad de \$197.709.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1537 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 93-B2, superficie 105 m2, rol N° 131-68, comuna de Vichuquén, para la obra "Camino Ruta J-810, Sector Licantén - Vichuquén, Tramo Km. 0,00000 a Km. 15,372989" VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ MANUEL CALQUÍN GAMBOA, ascendente a la cantidad de \$832.711.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1538 de 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 6, superficie 11 m2, rol de Avalúo E/T, comuna de Paihuano, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D485, SECTOR PISCO ELQUI - HORCÓN", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MANUEL AUGUSTO GONZÁLEZ PASTÉN, ascendente a la cantidad de \$558.500.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1539 de 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 36, superficie 680 m2, rol de Avalúo 432-016, comuna de Illapel, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario EDUARDO LÓPEZ VILLALOBOS Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.579.438.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1540 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 60, superficie 1.230 m2, rol N° 189-25, comuna de Arauco, para la

obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapié, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JULIO CÉSAR MANRÍQUEZ MALDONADO, ascendente a la cantidad de \$671.029.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1541, de fecha 30 de septiembre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 17, superficie 3.152 m2, Rol de Avalúo en trámite, comuna de Copiapó, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-386, Bifurcación Ruta Toledo (By-Pass a Copiapó)", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria INVERSIONES MIRAMONTI LMITADA, ascendente a la cantidad de \$4.533.480.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1542, de fecha 30 de septiembre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 12, superficie 245 m2, Rol de Avalúo en trámite, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Reposición Puente Malaguín y otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama, (Puente Valeriano)", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ascendente a la cantidad de \$1.784.686.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1543 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 153-A, superficie 2.047 m2, rol N° 276-7, comuna de San Javier, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30M-Carriзал, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000" VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario WILLIAM EUGENIO GALDAMES MÁRQUEZ, ascendente a la cantidad de \$3.012.233.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1544 de 30 de septiembre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 21, superficie 187 m2., Rol N° 644-28, comuna de Molina, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta K- 155, Sector Quechereguas - Buena Paz, Tramo Km. 0,00000 a Km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15, Sector Quechereguas, Tramo Km. 5,70000 a Km. 5,90000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ROSA ELENA GALLARDO SILVA, ascendente a la cantidad de \$2.655.543.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1545, de fecha 30 de septiembre del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 46 y 47, superficie 204 y 94 m2 respectivamente, Rol N° 925-1, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria

ELBA MIRELLA NUÑEZ DE LA TORRE, ascendente a la cantidad de \$988.774.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1546, de fecha 30 de septiembre del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 13 y 14, superficie 36 y 110 m2 respectivamente, Rol N° 971-11, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SOCIEDAD AGRICOLA VIÑA NEGRA LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$1.144.855.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1547 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 66, superficie 43 m2, rol N° 138-6, comuna de Petorca, para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo - Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 a Km. 57,65500, Comuna y Provincia de Petorca, V Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario HERMINIA ROSA DONOSO DONOSO Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$870.538.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1548 de 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 17-A, superficie 8.068 m2, rol de Avalúo 144-42, comuna de Huasco, para la obra "Construcción Camino Costero, Tramo Huasco - Carriзал, Provincia de Huasco, Región de Atacama, Etapa II", III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario FRANCISCO LUCIANO JOSÉ CABEZAS ROJAS Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$584.770.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1549 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 32, superficie 981 m2, rol N° 192-70, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapié, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CELIA MARTÍNEZ CISTERNA, ascendente a la cantidad de \$453.445.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1550 de 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 38, superficie 134 m2, rol de Avalúo 172-18, comuna de Cobquecura, para la obra "CAMINO RUTA N-102-M, SECTOR COBQUECURA - LIMITE REGIONAL, TRAMO II KM. 10,50000 A KM. 18,60807, VIII Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario BERNARDINO FERNANDO PÉREZ BRAIN, ascendente a la cantidad de \$465.789.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP Exento N° 1551 de 30 de septiembre de 2009, se expropiaron los lotes de terrenos N°s 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, superficies 516, 479, 433, 257, 4, 136 y 98 m², rol de Avalúo N° 169-14, comuna de Colina, para la obra "CALLE DE SERVICIO BY PASS COLINA, EJE CALLE SAN LUIS KM. 0,00240 A KM. 0,12000, EJE CALETERA KM. 0,00000 a KM. 1,10000, COMUNA DE COLINA, PROVINCIA DE CHACABUCO, REGION METROPOLITANA", y se acordó el valor de la indemnización con SOCIEDAD INMOBILIARIA EL CACIQUE LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$49.153.312.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1552 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 89-D y 89-D1, superficie 248 y 253 m² respectivamente, rol N° 131-10, comuna de Vichuquén, para la obra "Camino Ruta J-810, Sector Licanten - Vichuquén, Tramo Km. 0,000000 a Km. 15,372989" VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CARLOS GASTÓN MUÑOZ ARELLANO Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$8.331.508.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1553 de 30 de septiembre de 2009 se expropió el lote de terreno N° 35, superficie 110 m², rol de avalúo N° 500-23, comuna de Calera de Tango, para la obra "CAMINO RUTA G-30, SECTOR CERRILLOS LONQUÉN", Región Metropolitana, y se acordó el valor de la indemnización con CHONGFEN MA., ascendente a la cantidad de \$8.059.828.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1554, de fecha 30 de septiembre del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 38 y 40, superficie 5.083 y 1.484 m² respectivamente, Rol N° 897-1, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito Junta Valeriano, Etapa I, Km. 29,00000 al Km. 37,80000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SOCIEDAD AGRICOLA VIÑEDOS DE LA PLATA LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$10.743.663.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1555 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 43-C, superficie 510 m², rol N° 280-123, comuna de San Javier, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30M-Carri- zal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000" VII Región y se acordó

el valor de la indemnización con su propietario ADOLFO SEGUNDO YÁNEZ GONZÁLEZ, ascendente a la cantidad de \$22.065.669.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1556 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 118-B, superficie 488 m², rol N° 276-44, comuna de San Javier, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, sector 1 Cruce Ruta L-30M-Carri- zal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000" VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ISIDRO DEL CARMEN LÓPEZ ELO, ascendente a la cantidad de \$11.705.121.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1557 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 110-B, superficie 424 m², rol N° 275-13, comuna de San Javier, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, sector 1 Cruce Ruta L-30M-Carri- zal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000" VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario AIDE DEL CARMEN GONZÁLEZ ARÉVALO, ascendente a la cantidad de \$13.462.454.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1558, de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 60-C, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, Tramo 8 Variante Ancud", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Xª Región, que figura a nombre de VERA MONTECINOS MARCOS Y OTRA, sin rol, superficie 943 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 17 de abril de 2009, en la cantidad de \$6.365.865. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1559, de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 2 y 3, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, Tramo 1: Variante Chacao", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Xª Región de Los Lagos, que figuran a nombre de NUNEZ SW H GUMERCINDA y VENTURA FAULBAUM ORTIZ, roles de avalúo 1168-7 y EN TRAMITE, superficies 13.008 M². y 5.923 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 17 de abril de 2009, en las cantidades de \$18.211.200, para el lote N°2 y \$3.781.800, para el lote N°3. Las indemnizaciones se pagarán al

contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. N° 1560, de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 4, para la obra "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, Km. 0,00000 a Km. 4,05474", que figura a nombre de AGUILERA JORQUERA ALFREDO Y OTROS y ARANDA OPAZO MARGARITA, roles de avalúo 415-22 y 410-46, comuna de Illapel, Provincia de Choapa, IV Región, superficie 2.691 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 27 de noviembre de 2006, complementada por acta de fecha 6 de julio de 2009, en la cantidad de \$13.165.320. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N° 1561 de 30 de septiembre de 2009, se modificó el numeral segundo de los Decretos MOP N° 685 de 16 de septiembre de 2008 y Decreto MOP (Exento) N° 1086 de 20 de octubre de 2008, que ordenaron, entre otros, la expropiación de los lotes N° 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 19 y lote 15 respectivamente, en la parte que se refiere al número del rol de avalúo, comuna y al nombre de los propietarios según el Servicio de Impuestos Internos. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1563, de fecha 30 de septiembre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 9, superficie 101 m², Rol de Avalúo en trámite, comuna de Paihuano, IV Región para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria GEORGINA MACARENA GARCIA CONTRERAS Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$17.914.602.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1564 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 61, superficie 2.885 m², rol N° 189-25, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapié, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario NIXON GREGORIO GAYOSO MARTÍNEZ Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.808.500.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1565 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 6 superficie 285,00 m², rol N°

1439-119, comuna de Puerto Varas, para la obra Reposición Ruta 225 Ch, Sector Puerto Varas - Ensenada X Región, tramo de Km. 0,0000 a Km. 10,16000, Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario PABLO ANDRÉS KASTSOMMERHOFF Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$2.235.827.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1566, de fecha 30 de septiembre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 8, superficie 803 m², Rol N° 901-70, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Reposición Puente Malaguin y otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama, (Puente Valeriano)", y se acordó el valor de indemnización con su propietario IBAR DEL CARMEN ROJAS GONZÁLEZ, ascendente a la cantidad de \$1.741.840.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1567 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 5, superficie 49 m², rol N° 103-39, comuna de Peralillo, para la obra "Construcción Puente Calleuque en Ruta I-340 Peralillo (KM: 10,92000 a KM: 11,22000)", Sexta Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ELÍAS ALBERTO TAGLE VALDÉS, ascendente a la cantidad de \$607.842.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1568, de fecha 30 de septiembre del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 17 y 18, superficie 87 y 30 m² respectivamente, Rol N° 971-15, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SOCIEDAD AGRICOLA VIÑA NEGRA LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$671.211.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1569 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 842 m², rol N° 153-94, comuna de Nancagua, para la obra "Camino Rutas I-756 e I-760, sector Cunaco - Isla del Guindo - Quinahue, Tramo Km. 1,30000 a Km. 6,73626", Sexta Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario AVELINO DEL CARMEN VÁSQUEZ GALAZ, ascendente a la cantidad de \$2.109.993.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1570, de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 10A, 11A, 12A, 13A, 23A, 24A1, 24B1, 24C1, 24D1, 24D2, 25A, 26A, 31A y 34A,

para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui Horcón", Comuna de Paihuano, Provincia de Elqui, IV Región, que figuran a nombre de GONZALEZ GONZALEZ LUIS FERNANDO, BETTSTELLER KENNETH, JIMENEZ JIMENEZ RENATO AGUIDES, JIMENEZ VEGA RENE Y OTROS, AGRICOLA EL CERRITO SA, SOC AGRIC Y PROD DE FRUTAS, DANIEL ARMANDO ROJAS GODOY, JOSE IGNACIO MARTINEZ, SOCIEDAD AGRICOLA MIRAFLORES S, MUNIZAGA RODRIGUEZ IVAN Y OTROS y SUCESSION ERNESTO MUNIZAGA PERE, roles de avalúo 103-3, 103-35, 103-4, 103-5, 112-19, 102-14, E/T, 102-16, 102-18 y 70-47, superficies 515 M²., 838 M²., 831 M²., 237 M²., 754 M²., 6.352 M²., 652 M²., 742 M²., 96 M²., 935 M²., 4.064 M²., 530 M²., 369 M². y 3.493 M². La Comisión de Peritos, con fecha 6 de abril de 2009, fijó las indemnizaciones en las cantidades de \$2.032.500, para el lote N°10A, \$3.832.000, para el lote N°11A, \$4.974.180, para el lote N°12A, \$1.470.500, para el lote N°13A, \$4.235.240, para el lote N°23A, \$9.728.000, para el lote N°24A1, \$1.251.000, para el lote N°24B1, \$1.451.000, para el lote N°24C1, \$334.000, para el lote N°24D1, \$1.627.500, para el lote N°24D2, \$6.121.000, para el lote N°25A, \$795.000, para el lote N°26A, \$3.991.500, para el lote N°31A y \$2.916.400, para el lote N°34A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1571, de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 35, 37, 38, 39, 40, 46, 47 y 35-A, para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui Horcón", Comuna de Paihuano, Provincia de Elqui, IV Región, que figuran a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA ESTERO DERECHO, roles de avalúo E/T, superficies 519 M²., 1.699 M²., 1.037 M²., 341 M²., 306 M²., 110 M²., 927 M². y 1.013 M². La Comisión de Peritos, con fecha 3 de julio de 2007, complementada por actas de fecha 22 de mayo de 2008, en lo que respecta a los lotes N°s 35, 37, 38, 39, 40, 46 y 47, fijó las indemnizaciones en las cantidades de \$207.600, para el lote N°35, \$679.600, para el lote N°37, \$414.800, para el lote N°38, \$136.400, para el lote N°39, \$122.400, para el lote N°40, \$455.000, para el lote N°46 y \$370.800, para el lote N°47 y con fecha 6 de abril de 2009, en la cantidad de \$415.200, para el lote N°35-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento N° 1572, de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 3, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Paso Peatonal La Puntilla", Comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco, III Región, que figura a nombre de PENA BOLADOS DORIS DEL CARMEN Y OTR, rol de avalúo 978-11, superficie 279 M2. La Comisión de Peritos, con fecha 31 de octubre de 2008, fijó la indemnización en la cantidad de \$357.500. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1573, de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 57, para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito Junta Valeriano", Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000", Comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco, III Región, que figura a nombre de ARCOS DIAZ PASCUAL SUC, rol de avalúo 915-36, superficie 6.641 M2. La Comisión de Peritos, con fecha 2 de mayo de 2007, fijó la indemnización en la cantidad de \$4.648.700. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1574 de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 80, 85-A, 87, 88, 93-A, 94-A, 95-A, 97, 98-A, 99, 100 y 101, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 a Km. 10,50000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de MOYA RODRÍGUEZ HUMBERTO Y OTRO; OVALLE ANDRADE ESTEBAN PEDRO; KENNEDY PAUL WILLIAM DOUGLAS; PEREIRALATORURRETE JOSE PEDRO; PEREIRALATORURRETE JOSE PEDRO; PERIRA LATORRUETJEE JOSE PEDRO; MOYA ARRATIA GUADALUPE DEL C.; MUNOZ AGURTO ANNI NA; VERA BAEZ JULIO y FERRER SMITH RODRIGO PATRICIO, Roles de avalúo: 170-177; 170-595; 170-559; 1170-9; 1170-8; 1170-7; 1170-

16; 170-383; 170-117 y 170-178, comuna de COBQUECURA, superficies 3.890 M2; 635 M2; 865 M2; 1.184 M2; 464 M2, 245 M2; 193 M2; 205 M2; 2.759 M2; 5.480 M2; 220 M2 y 910 M2. La Comisión de Peritos, fijó el 03 de octubre de 2008, el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.827.400.- para el lote N° 80; \$454.442.- para el lote N° 87; \$610.200.- para el lote N° 88; \$129.240.- para el lote N° 97; \$3.119.989.- para el lote N° 99; \$4.933.250.- para el lote N° 100; \$13.505.600.- para el lote N° 101, el 12 de enero de 2009, en la cantidad de \$982.083.- para el lote N° 93-A; \$518.557.- para el lote N° 94-A; \$386.000.- para el lote N° 95-A; \$1.570.812.- para el lote N° 98-A y el 27 de abril de 2009, en la cantidad de \$395.150.- para el lote N° 85-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP N° 1575 de 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 6, superficie 5.311 m2, Rol N° 382-2, comuna de Pitrufrquén, IX Región, para la obra "ESTUDIO DE INGENIERÍA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES FAJA MAISAN", OBRA "CANAL MAPU QUIMEY, DERIVADO 5" y se acordó el valor de indemnización con su propietario RONALDO BUCK RILLING, ascendente a la cantidad de \$3.313.600.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1577 de 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 1.233 m2, Rol N° 382-2, comuna de Pitrufrquén, IX Región, para la obra "INGENIERÍA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES FAJA MAISAN", OBRA "CANAL MAPU QUIMEY, DERIVADO 5-DESAGÜE" y se acordó el valor de indemnización con su propietario RONALDO BUCK RILLING, ascendente a la cantidad de \$921.080.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP N° 1578 de 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 3.478 m2, Rol N° 382-47, comuna de Pitrufrquén, IX Región, para la obra "ESTUDIO DE INGENIERÍA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES FAJA MAISAN", OBRA "CANAL MAPU QUIMEY, DERIVADO 5" y se acordó el valor de indemnización con su propietario REINER CLAUS PFEIFFER BABILECK, ascendente a la cantidad de \$2.641.800.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1579 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 2, superficie 1.377 m2, rol N° 383-7, comuna de Pitrufrquén, para

la Obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", Obra "Canal Los Lingues Sur", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARILYN ISOLDE SCHNEIDER ZUBER, ascendente a la cantidad de \$906.666.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 1580 de fecha 30 de septiembre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 15-A, superficie 728,4 m2, rol N° 386-229, comuna de Pitrufrquén, para la Obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan, Obra Canal California" IX Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN ANTONIO TRIPAILAF JARAMILLO, ascendente a la cantidad de \$739.540.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1581, de fecha 30 de septiembre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 1.315 m2, Rol N° 386-62, comuna de Pitrufrquén, IX Región para la obra "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra Canal California Desagüe", y se acordó el valor de indemnización con su propietario MARIANO TRIPAILAF REYES, ascendente a la cantidad de \$894.200.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1582, de fecha 30 de septiembre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 9, superficie 1.518 m2, Rol N° 384-102, comuna de Pitrufrquén, IX Región para la obra "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra Canal Los Avellanos Sur", y se acordó el valor de indemnización con su propietario FRANCISCO CORTES MAISSAN, ascendente a la cantidad de \$973.330.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1584 de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 11-A para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces", que figura a nombre de INVERSIONES EL SAUCE LIMITADA, rol de avalúo 118-200, Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana, superficie 689 M2. La Comisión de Peritos con fecha 22 de junio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$33.465.000.- para el lote N° 11-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1585, de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo

105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N° 1, CANAL MATRIZ PORTAL DE ENTRADA TUNEL LOS MAQUIS; N°1, FAJAS ADICIONALES CANAL ALIMENTADOR SALIDA TUNEL EL DURAZNO; N°1, SIFON EL ARRAYAN; N°1, CANALON PROTECCION VILORRIO EL ARRAYAN; N°1, DESCARGA LOS VENEROS DESDE CANAL PANGUESILLO A FAJA FISCAL; N°s 1 y 2, FAJAS ADICIONALES ENTREGA FINAL CANAL PANGUESILLO; N°s 1 y 2, FAJA ADICIONAL Y DEPOSITO MARINAS TUNEL QUELEN; N°s 1, 2 y 3, DEPOSITO MARINASTUNEL EL DURAZNO Y CAMINO DE ACCESO, para la ejecución de las obras del Proyecto "Estudio de Factibilidad y Diseño del Embalse Corrales y sus Obras Complementarias" Comuna de Salamanca, Provincia de Choapa, (12 lotes), IV Región, que figuran a nombre de COOP AGRICOLA PANGUESILLO LTDA., COLLAO GALLUGUILLOS MABEL ZUNILD, COOPERATIVA EL QUENE LTDA, GONZALEZ VEGA BEATRIZ DEL CARMEN Y, COOPERATIVA MIXTA COIRON LTDA, roles de avalúo 249-2, 260-238, 250-8, 249-5 y 248-1, superficies 5.485 M2., 4.770 M2., 536,59 M2., 17.383,1 M2., 10.231,50 M2., 2.885 M2., 485 M2., 1.603 M2., 270 M2., 2.500 M2., 927 M2. y 1.991 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 1 de marzo de 2009, en las cantidades de \$4.080.840, para el lote N°1, \$3.866.880, para el lote N°1, \$399.223, para el lote N°1, \$14.601.804, para el lote N°1, \$7.612.236, para el lote N°1, \$2.146.440, para el lote N°1, \$544.170, para el lote N°2, \$1.212.632, para el lote N°1, \$200.880, para el lote N°2, \$1.860.000, para el lote N°1, \$689.688, para el lote N°2 y \$1.481.304, para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1586, de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 5, para la obra "Normalización Estero DAgostini Punta Arenas XII Región", Provincia de Magallanes, Comuna de Punta Arenas, que figura a nombre de MAALOUF MASSU MARISOL Y OT, rol de avalúo 5028-244, superficie 651,92 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 23 de abril de 2009, en la cantidad de \$27.347.392. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 1587 de 30 de septiembre de 2009, y en base

a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 4 y 6, para la obra Diseño de Obras Complementarias Proyecto Laja Diguillín, "Nuevo Trazado Canal Unificado"; "Diseño Vertedero Bocatomma Los Puquios" y "Entrega Claudio Quilodrán", Comunas de El Carmen, Yungay y Pemuco, Provincia de Ñuble, VIII Región del Bío Bío, que figuran a nombre de HERRERA MUNOZ RAMON y MARTINEZ LABBE ROSAURO, roles de avalúo 132-3 y 132-2, Comuna de El Carmen, superficies 793 M2. y 2.896 M2. La Comisión de Peritos, fijó el 02 de junio de 2009, en la cantidad de \$556.550, para el lote N°4 y \$2.851.350, para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1588 de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 3 y 5, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Pinos", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figuran a nombre de BORMANN MAHNCKE URSULA EDITH y CORTEZ MARTINEZ OCTAVIO, roles de avalúo N°s 385-75 y 385-70, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 2.739 m2 y 1.696 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 14 de julio de 2009, en la cantidad de \$2.708.400.- para el lote N°3 y \$1.497.600.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1589 de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 26-A, para el Proyecto Sistema de Regadío Faja Maisan obra: "Fajas Adicionales Canal Mahuidanche", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, IX Región, que figura a nombre de SCHAVER REDEL ASTRID Y OTROS, rol de avalúo N° 385-11, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 5.173,97 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 25 de enero de 2008, en la cantidad de \$3.570.042.- para el lote N° 26-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP Exento N° 1590 de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 15 y 17, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Avellanos Norte", (lotes 13 al 22), Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figura a nombre de SAUTEREL MAISAN LUIS ALBERTO C, rol de avalúo N° 383-34, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 2.920 m² y 2.047 m². La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 28 de febrero de 2008, en la cantidad de \$1.767.000.- para el lote N°15 y \$1.248.200.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1597 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 142 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de FACULTAD DE CIENCIAS Y FORESTA, rol de avalúo 3155-174, comuna de Coquimbo, superficie 12.174 m². La comisión de peritos integrada por los señores Raúl Eduardo Argandoña Kiriako, Loreto Isabel Hernández Ríos y Nicolás Fabián Romero Morales, fijó con fecha 25 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.913.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1598 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 145 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que

figura a nombre de FACULTAD DE CIENCIAS Y FORESTA, rol de avalúo 3155-174, comuna de Coquimbo, superficie 11.211 m². La comisión de peritos integrada por los señores Raúl Eduardo Argandoña Kiriako, Loreto Isabel Hernández Ríos y Nicolás Fabián Romero Morales, fijó con fecha 25 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.287.150.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1599 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 138 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de FACULTAD DE CIENCIAS Y FORESTA, rol de avalúo 3155-174, comuna de Coquimbo, superficie 6.215 m². La comisión de peritos integrada por los señores Raúl Eduardo Argandoña Kiriako, Loreto Isabel Hernández Ríos y Nicolás Fabián Romero Morales, fijó con fecha 25 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.854.810.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1600 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 73 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC. AGRIC. ANGOSTURA LTDA, rol de avalúo 558-15, comuna de Ovalle, superficie 5.255 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.502.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1601 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los

artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 5: RUTA D-505 CRUCE RUTA 5 (QUEBRADA SECA) - OVALLE KM. 0.200,00 A KM 36.170,00, Cuarta Región, cuyo propietario aparente es el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Ovalle, y tiene una superficie de 1.500 m². La comisión de peritos integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Raúl Eduardo Argandoña Kiriako y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 25 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.500.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1602 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 89 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 8.375 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.380.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1603 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 5: RUTA D-505 CRUCE RUTA 5 (QUEBRADA SECA) - OVALLE KM. 0.200,00 A KM 36.170,00, Cuarta Región, que figura a nombre de PIZARRO FRITZ FELIPE, rol de avalúo 517-1, comuna de Ovalle, superficie 1.304 m². La comisión de peritos integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Raúl Eduardo Argandoña Kiriako y

Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 25 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.490.097.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1604 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 134 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de RUIZ - BURTO RÍOSECO MANUEL RO, rol de avalúo 575-4, comuna de Ovalle, superficie 5.593 m². La comisión de peritos integrada por los señores Raúl Eduardo Argandoña Kiriako, Loreto Isabel Hernández Ríos y Nicolás Fabián Romero Morales, fijó con fecha 25 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.471.604.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1605 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 103 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de VELOSINOZTROZA HECTOR, rol de avalúo 570-20, comuna de Ovalle, superficie 3.374 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.024.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1606 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 128 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION

DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 6.274 m². La comisión de peritos integrada por las señoras Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.509.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1607 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 133 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de RUIZ - BURTO RÍOSECO MANUEL RO, rol de avalúo 575-4, comuna de Ovalle, superficie 6.720 m². La comisión de peritos integrada por los señores Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.032.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1608 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 41 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de ROBLES ROBLES ELIANA PY OTROS, rol de avalúo 556-55, comuna de Ovalle, superficie 4.213 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Iris Marcich Moller y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.458.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 1609 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 35 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de BAHAMONDES NAVARRO OTVIO, rol de avalúo 628-61, comuna de Ovalle, superficie 3.252 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Iris Marcich Moller y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.545.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1610 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 113 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 11.596 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.148.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1611 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 118 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que

figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 12.771 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.108.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1612 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 51 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SEGOVIA GARCIA HUGO Y OTROS, rol de avalúo 628-104, comuna de Ovalle, superficie 6.474 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.826.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1613 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 108 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de RIVERA ALFAROMEDELL, rol de avalúo 570-56, comuna de Ovalle, superficie 3.824 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.624.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1614 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL

MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 44 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de ZEPEDA GALLARDO MAGALY DEL C, rol de avalúo 628-108, comuna de Ovalle, superficie 7.222 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.635.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1615 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 148 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de FACULTAD DE CIENCIAS Y FORESTA, rol de avalúo 3155-174, comuna de Coquimbo, superficie 9.573 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Raúl Eduardo Argandoña Kiriako, Loreto Isabel Hernández Ríos y Nicolás Fabián Romero Morales, fijó con fecha 25 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.222.450.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1616 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 81 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC AGRICOLA LOS NISNILES LIMITADA, rol de avalúo 553-1, comuna de Ovalle, superficie 17.785 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la in-

demnización en la cantidad de \$8.615.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1617 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 86 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 15.971 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.946.874.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1618 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 137 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 9.126 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Raúl Eduardo Argandoña Kiriako, Loreto Isabel Hernández Ríos y Nicolás Fabián Romero Morales, fijó con fecha 25 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.232.144.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1619 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 93 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA

LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 15.487 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.622.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1620 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 87 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SAHR MURANDA CARLOS EDUARDO, rol de avalúo 570-67, comuna de Ovalle, superficie 22.901 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.567.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1621 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 135 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 10.334 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Raúl Eduardo Argandoña Kiriako, Loreto Isabel Hernández Ríos y Nicolás Fabián Romero Morales, fijó con fecha 25 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.332.360.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP Nº 1622 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 75 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC AGRICOLA LOS NISNILES LIMITADA, rol de avalúo 553-1, comuna de Ovalle, superficie 32.934 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.253.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1623 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 148-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de FACULTAD DE CIENCIAS Y FORESTA, rol de avalúo 3155-174, comuna de Coquimbo, superficie 13.034 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Raúl Eduardo Argandoña Kiriako, Loreto Isabel Hernández Ríos y Nicolás Fabián Romero Morales, fijó con fecha 25 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.406.276.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1624 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 62 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10

RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de AGRICOLA RECOLETANORTE LIMITADA, rol de avalúo 553-75, comuna de Ovalle, superficie 26.172 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.886.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) Nº 1625 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nº 1 y 2 para la obra: "Camino Ruta G-740, Sector Acceso a Puente Isla de Rojas, Tramo km. 0,90000 a km. 1,22000", que figuran a nombre de MADRI CERDA M DE LA LUZ Y AGRÍCOLA NACIONAL S A C E I, roles de avalúo 15-34 y 15-47, Comuna de MARÍA PINTO, Región Metropolitana, superficies 948 y 182 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos, con fecha 13 de febrero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.442.800.- para el lote Nº 1 y \$7.278.000.- para el lote Nº 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1626, de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 14-A y 15-A, para la obra "Camino Puelo Paso el Bolsón, sector Llanada Grande Río Mapocho, Km. 32,50000 a Km. 37,40000", Provincia de Llanquihue, Xª Región, que figuran a nombre de CERON CERON RODOLFO Y HUNTER MONCADA MAGGIE ELIZABETH Y O, roles de avalúo 158-244 y 158-121, comuna de Cochamo, Provincia de Llanquihue, superficies 38.420 M2 y 11.440 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 12 de diciembre de 2006, en la cantidad de \$10.371.400, para el lote Nº 14-A y con fecha 12 de diciembre de 2008, complementada por acta de fecha 29 de julio de 2008, en la cantidad de \$2.860.000, para el lote Nº 15-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1627, de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 25, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5

Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, Tramo 8 Variante Ancud", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Xª Región, que figura a nombre de COOP AGROP CHILOE LTDA, rol de avalúo 1118-21, superficie 13.057 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 8 de septiembre de 2008, en la cantidad de \$8.277.100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1628, de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 59, para la obra "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida Canelillo", que figura a nombre de COLLAO MOLINA OMAR SUC, rol de avalúo 439-24, comuna de Illapel, Provincia de Choapa, IV Región, superficie 1.908 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 23 de agosto de 2008, complementada por acta de fecha 18 de mayo de 2009, en lo que se refiere al lote Nº 59, en la cantidad de \$3.415.000, para el lote Nº 59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1629 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 48, 55 y 46-A, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, sector Cobquecura Límite Regional, Tramo II, Km. 10,50000 a Km. 18,60807", que figuran a nombre de SUC MUNOZ ARAVENA PEDRO MARIA; SUC. SUCESION ANDRADE LEAL LUIS ANT Y PACHECO MUNOZ ELADIA RAQUEL, Roles de avalúo: 171-17, 171-12 y 171-68, comuna de COBQUECURA, superficies 296 M2; 229 M2 y 65 M2. La Comisión de Peritos, fijó el 25 de julio de 2007, en las cantidades de \$888.000, para el lote Nº 48; \$750.100, para el lote Nº 55 y el 30 de enero de 2009 en la cantidad de \$195.000, para el lote Nº 46-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1630 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 4, 59-A, 62, 63, 63-A y 65-A, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 6,34000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de SUCESION BUSTOS SANHUE-

ZA; SUC. SUCESION ESPINOZA ARIAS VICTOR y TORREALBA ESTEVEZ RAMON H Y OTRO, Roles de avalúo: 160-15; 170-70; 169-13 y 170-69, comuna de COBQUECURA, superficies 214 M2; 256 M2; 111 M2; 152 M2; 201 M2 y 41 M2. La Comisión de Peritos, fijó el 05 de septiembre de 2008, complementada por acta de 12 de enero de 2009, en lo que respecta al lote Nº 4, el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.782.000.- para el lote Nº 4; \$943.500.- para el lote Nº 62; \$1.200.000.- para el lote Nº 63 y el 12 de enero de 2009, en la cantidad de \$1.920.000.- para el lote Nº 59-A; \$1.507.500.- para el lote Nº 63-A y \$307.500.- para el lote Nº 65-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1631 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 104, 105, 106, 109, 112, 113, 114, 115, 116-A, 117-A, 121-A, 122 y 123, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 a Km. 10,50000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de CHRISTOPHER JOHN RIEBER; MOYA MORANTE y MUNOZ MUNOZ CARLOS DAGOBERTO, Roles de avalúo: 1173-1, 166-1 y 170-316, comuna de COBQUECURA, superficies 67 m2; 719 m2; 26 m2; 70 m2; 206 m2; 201 m2; 123 m2; 106 m2; 72 m2; 55 m2; 139 m2; 181 m2 y 117 m2. La Comisión de Peritos, fijó el 03 de octubre de 2008, el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$335.000.- para el lote Nº 104; \$3.635.000.- para el lote Nº 105; \$130.000.- para el lote Nº 106; \$350.000.- para el lote Nº 109; \$1.030.000.- para el lote Nº 112; \$1.011.000.- para el lote Nº 113; \$615.000.- para el lote Nº 114; \$530.000.- para el lote Nº 115; \$1.458.000.- para el lote Nº 122; \$1.606.000.- para el lote Nº 123 y el 12 de enero de 2009, en la cantidad de \$576.000.- para el lote Nº 116-A; \$440.000.- para el lote Nº 117-A y \$1.598.500.- para el lote Nº 121-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1632 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 3, 6, 12 y 20 al 27, para la ejecución de la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 6,34000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de SEPULVEDA ALARCON LUIS Y OTRA;

SALGADO HERMOSILLA GREGORIO; SUCESION BUSTOS SANHUEZZA y MUNOZ PEDRO, Roles de avalúo: 4-1; 168-37; 168-5 y 169-33, comuna de COBQUECURA, superficies 99 m2; 671 m2; 383 m2; 315 m2; 73 m2; 82 m2; 88 m2; 92 m2; 114 m2; 155 m2 y 187 m2. La Comisión de Peritos, fijó el 05 de septiembre de 2008, el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.287.000.- para el lote Nº 3; \$1.689.500.- para el lote Nº 6; \$2.872.500.- para el lote Nº 12; \$2.701.500.- para el lote Nº 20; \$547.500.- para el lote Nº 21; \$615.000.- para el lote Nº 22; \$660.000.- para el lote Nº 23; \$690.000.- para el lote Nº 24; \$855.000.- para el lote Nº 25; \$1.162.500.- para el lote Nº 26 y \$1.402.500.- para el lote Nº 27. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1633 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 41, 55 y 55-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Mulchén - Quilaco, Km. 0,00000 a Km. 23,13600, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de SOC AGR GAN FOREINDELIAS A y MONCADA ARROYO LAURA ADRIANA, roles de avalúo Nºs 43-45 y 43-12, de la comuna de Quilaco, Región del Bío Bío, superficies 1.695 m2; 6.803 m2 y 3.400 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 23 de junio de 2008, en la cantidad de \$1.307.451.- para el lote Nº 41; \$4.802.800.- para el lote Nº 55 y \$2.741.500.- para el lote Nº 55-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) Nº 1634 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 1, para la obra: "Camino Ruta G-740, Sector Acceso a Puente Isleta, Tramo km. 0,00000 a km. 0,20000", que figura a nombre de IBARRA CARENNO JOSÉ IGNACIO, rol de avalúo 6-33, Comuna de MARÍA PINTO; Región Metropolitana, superficie 597 m2. La Comisión de Peritos, con fecha 13 de febrero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.577.700.- para el lote Nº 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP Exento Nº 1635 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 9, 12, 19 y 20, para la obra: "Reposición Ruta 148, S: Quillón Agua de la Gloria (Por Tramos), Km. 28,69536 a Km. 39,66000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de FORESTAL CELCO S A; VILLALOBOS ERICES AMABLE DEL C; SUC. VALDERRAMA BELLO FELICIAN; MUNOZ ARRATIA JUAN ALBERTO y MUNOZ MORALES ALEJANDRA Y OTROS, roles de avalúo Nºs 1095-41; 207-7; 207-15; 152-1 y 152-28, Comunas de Quillón y Florida, Región del Bío Bío, superficies 458 m2; 300 m2; 1.475 m2; 22 m2 y 165 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 18 de mayo de 2009, en la cantidad de \$251.168.- para el lote Nº1; \$353.000.- para el lote Nº9; \$1.517.407.- para el lote Nº12; \$176.000.- para el lote Nº19 y \$1.594.000.- para el lote Nº20. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1636, de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 22-A, para la obra "Camino Puelo Paso El Bolsón, sector Lago Tagua Tagua Llanada Grande, Km. 12,530 al Km. 32,500", Comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue, Xª Región, que figura a nombre de NUNEZ ROSAS ROMAN, rol de avalúo 158-158, superficie 1.410 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 8 de febrero de 2007, en la cantidad de \$408.900. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1637, de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 16-B, 19, 35-A y 35-D, para la obra "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaie La Arena, tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746", Provincia de Chiloé, Xª Región, que figuran a nombre de VILLEGAS OLAVARRIA ESTELVINA, OYARZUN VELASQUEZ JOSE MERARDO y ALMONACID URIBE BERNARDITA DEL C, roles de avalúo 2205-

78, 2203-42 y 2202-90, superficies 216 M2., 248 M2., 130 M2. y 24 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de agosto de 2004, en las cantidades de \$425.100, para el lote Nº19; con fecha 6 de enero de 2005, en las cantidades de \$568.000, para el lote Nº35-A y \$28.800, para el lote Nº35-D y con fecha 21 de noviembre de 2005, en la cantidad de \$259.200, para el lote Nº16-B. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1638 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 27, 28, 29 y 30, para la obra: "Reposición y Ampliación Ruta 150, Sector Lirquén Quebrada Honda, Provincia de Concepción, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de ORELLANA ESCARES OSVALDO; SUC. STUARDO STUARDO MANUEL ARTURO; CONTRERAS ILLANES RAMON; SUC CONTRERAS CONTRERAS MARIA OLGA; SOC COM INMOBILIARIA MAR BELLA LTDA; SUC. BARRA BURGOS LUCRECIA; MONSALVE CUEVAS JOSE Y OTS; DELIS DELIS OSVALDO; INZUNZA BUSTOS JOB INMANUEL; SERVIU OCTAVA REGION y FORESTAL CELCO S A, roles de avalúo Nºs 342-32; 331-16; 331-15; 331-14; 332-7; 333-7; 333-8; 333-9; 1280-8; 326-15 y 1280-9, Comuna de Penco, Región del Bío Bío, superficies 7 m2; 158 m2; 222 m2; 642 m2; 293 m2; 1.081 m2; 566 m2; 223 m2; 1.539 m2; 205,98 m2; 3.416 m2; 14.284 m2; 653 m2; 9.642 m2 y 18.079 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización, el 10 de octubre de 2008, en la cantidad de \$21.332.364.- para el lote Nº1; \$27.931.398.- para el lote Nº8; \$49.453.702.- para el lote Nº9; \$141.724.984.- para el lote Nº10; \$24.724.336.- para el lote Nº11; \$65.458.861.- para el lote Nº17; \$91.682.682.- para el lote Nº18; \$33.366.713.- para el lote Nº19; \$95.284.895.- para el lote Nº22; \$49.337.933.- para el lote Nº24; \$191.810.057.- para el lote Nº25; \$27.556.290.- para el lote Nº27; \$5.639.348.- para el lote Nº28; \$19.509.423.- para el lote Nº29; \$40.696.370.- para el lote Nº30. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1639, de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 4, 6, 9, 11, 12, 12-A, 13, 14 y 16, para la obra "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429, Comuna de La Unión, Provincia de

Valdivia, Xª Región", que figuran a nombre de FORESTAL TORNA GALEONES LTDA, GUZMAN HERRERA PATRICIO E, GUZMAN CORONADO PATRICIO JAVIER, DE LA FUENTE BUSTAMANTE MIGUEL y ROSAS SAEZ GRACIELA PATRICIA, roles de avalúo 533-371, 533-571, 533-531, 535-2 y 535-22, superficies 2.869 M2., 478 M2., 914 M2., 4.411 M2., 889 M2., 137 M2., 1.940 M2., 341 M2., 1.250 M2. y 1.541 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 22 de octubre de 2007, en las cantidades de \$2.643.800, para el lote Nº1, \$691.200, para el lote Nº4, \$1.645.600, para el lote Nº6, \$8.704.200, para el lote Nº9, \$598.800, para el lote Nº11, \$808.000, para el lote Nº12, \$765.400, para el lote Nº12-A, \$509.200, para el lote Nº13, \$1.298.000, para el lote Nº14 y \$2.768.200, para el lote Nº16. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1640, de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 17, 18, 25, 26, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43 y 44, para la obra "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429, Comuna de La Unión, Provincia de Valdivia, Xª Región", que figuran a nombre de FORESTAL TORNA GALEONES LTDA, WELLMANN CADAGAN CARLOS MAURICI, CASAGAN HUALAMAN NELSON ESTEBA, CARDENAS OBANDO LUIS HUMBERTO y FORESTAL LA UNION SA, roles de avalúo 535-27, 533-478, 533-477, 534-5 y 531-9, superficies 2.851 M2., 2.808 M2., 92 M2., 232 M2., 540 M2., 1.141 M2., 1.863 M2., 8.674 M2., 560 M2., 794 M2., 3.551 M2. y 956 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 22 de octubre de 2007, complementada por acta de fecha 18 de marzo de 2008, en las cantidades de \$2.748.200, para el lote Nº17, \$3.401.600, para el lote Nº18, \$528.400, para el lote Nº25, \$136.400, para el lote Nº26, \$2.008.000, para el lote Nº30, \$2.862.200, para el lote Nº31, \$4.332.600, para el lote Nº32, \$6.721.800, para el lote Nº40, \$1.301.000, para el lote Nº41, \$1.032.800, para el lote Nº42, \$4.922.200, para el lote Nº43 y \$832.200, para el lote Nº44. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento Nº 1641, de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1, 2 y 3, para la obra "Reposición Puente El Malito Nº1 en Ruta 235-CH", Provincia de Palena, Xª Región", Co-

munidad de Palena, que figuran a nombre de AGRICOLA AUCHEMO LIMITADA, roles de avalúo 100-45 y 100-71, superficies 1.430 M2., 2.726 M2. y 208 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 6 de septiembre de 2007, complementada por actas de fecha 12 de junio de 2009, en lo que respecta a los lotes Nºs 2 y 3, en las cantidades de \$1.911.000, para el lote Nº1, \$3.462.200, para el lote Nº2 y \$357.600, para el lote Nº3. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 1642 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nº 14-A y 14-B para la obra: "Habilitación Avda. Circunvalación Río Claro en Talca, Comuna de Talca, que figuran a nombre de INMOBILIARIA LA OBRA S.A., rol de avalúo 3706-170, de la Comuna de TALCA, VIIREGION, superficies 3.217 y 1.980 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 17 de junio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$38.378.810.- para el lote Nº14-A y \$23.621.400.- para el lote Nº14-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1643 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 74 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDA AGRICOLA ROMERALCILLO, rol de avalúo 562-14, comuna de Ovalle, superficie 22.764 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.257.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1644 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 65-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE

LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC. AGRIC. ANGOSTURA LTDA, rol de avalúo 558-15, comuna de Ovalle, superficie 720 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.484.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1645 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 67 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de JOFRE ARDILES GLORIA, rol de avalúo 90860-1, comuna de Ovalle, superficie 10.512 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.464.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 1646 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 10 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 6: RUTA D-51 CRUCE RUTA 43 (EL PEÑON) - ANDACOLLO KM. 0.000,00 A KM 27.070,00, Cuarta Región, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 15.998 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Francisco Javier Alamo Jadue, fijó con fecha 27 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.487.834.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 1647 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 70 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de GARCIA VALDIVIA PEDRO, rol de avalúo 560-13, comuna de Ovalle, superficie 398 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.118.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1648 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 114 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 6.625 m². La comisión de peritos integrada por las señoras Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.072.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1649 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 32 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10

RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD EL OLIVO, rol de avalúo 628-24, comuna de Ovalle, superficie 5.780 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Iris Marcich Moller y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.396.760.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1650 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 64 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de LEON ORTIZ FRANCISCO DEL R, rol de avalúo 560-10, comuna de Ovalle, superficie 12.915 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.827.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1651 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 110 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 37.729 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.921.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1652 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los

artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 68 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC CONTADOR FRUTOS S A, rol de avalúo 560-14, comuna de Ovalle, superficie 881 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$30.625.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1653 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 55 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD EL OLIVO, rol de avalúo 628-24, comuna de Ovalle, superficie 18.456 m². La comisión de peritos integrada por los señores José Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$36.472.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1655 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 150 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de UNIVERSIDAD DE CHILE, rol de avalúo 3155-176, comuna de Coquimbo, superficie 105.270 m². La comisión de peritos integrada por los señores Raúl Eduardo Argandoña Kiriako, Loreto Isabel Hernández Ríos y Nicolás Fabián Romero Morales, fijó con fecha 25 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la

cantidad de \$118.740.197.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1656 de 13 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 34 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de ALFARO PEREZ RENE ANTONIO, rol de avalúo 628-133, comuna de Ovalle, superficie 10.100 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Iris Marcich Moller y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$271.570.130.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1663 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 90 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 77 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$30.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1664 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 92 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA

LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 578 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$231.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1665 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 136 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 85 m². La comisión de peritos integrada por los señores Raúl Eduardo Argandoña Kiriako, Loreto Isabel Hernández Ríos y Nicolás Fabián Romero Morales, fijó con fecha 25 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$141.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1666 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 69 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de ARDILES CONTRERAS MANUEL EDUARDO, rol de avalúo 560-18, comuna de Ovalle, superficie 683 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$596.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 1667 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 94 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de GOMEZ VALLEJOS ORLANDO, rol de avalúo 570-54, comuna de Ovalle, superficie 363 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$145.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1668 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 83 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LA VERDIONA, rol de avalúo 574-5, comuna de Ovalle, superficie 2.327 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$930.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1669 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 86-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10

RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de EMPRESA NACIONAL DE MINERIA, rol de avalúo 570-192, comuna de Ovalle, superficie 566 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$226.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1670 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 85 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de BARRERA GALLARDO LUIS GUILLERMO, rol de avalúo 570-58, comuna de Ovalle, superficie 2.177 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$930.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1671 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 76 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC AGRICOLA LOS NISNILES LIMITADA, rol de avalúo 553-1, comuna de Ovalle, superficie 50 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1672 de 14 de octubre de 2009, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 77 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC AGRICOLA LOS NISNILES LIMITADA, rol de avalúo 553-1, comuna de Ovalle, superficie 85 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$34.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1673 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 94-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de GOMEZ VALLEJOS ORLANDO, rol de avalúo 570-54, comuna de Ovalle, superficie 258 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$103.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1674 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 65-B para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de LEON VILLALOBOS JORGE, rol de avalúo 560-17, comuna de Ovalle, superficie 1.179 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisio-

nal de la indemnización en la cantidad de \$902.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1675 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 66 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC CONTADOR FRUTOS S A, rol de avalúo 560-14, comuna de Ovalle, superficie 94 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$61.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1676 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 88 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 188 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$75.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1677 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 78 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA

LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC AGRICOLA LOS NISNILES LIMITADA, rol de avalúo 553-1, comuna de Ovalle, superficie 87 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$34.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1678 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 79 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC AGRICOLA LOS NISNILES LIMITADA, rol de avalúo 553-1, comuna de Ovalle, superficie 133 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$197.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1679 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 11 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 6: RUTA D-51 CRUCE RUTA 43 (EL PEÑON) - ANDACOLLO KM. 0.000,00 A KM 27.070,00, Cuarta Región, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 2.232 m². La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Francisco Javier Alamo Jadue, fijó con fecha 27 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$205.256.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 1693 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 82 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC AGRICOLA LOS NISNILES LIMITADA, rol de avalúo 553-1, comuna de Ovalle, superficie 1.218 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$937.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1694 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 63 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de AGRICOLA RECOLETA NORTE LIMITADA, rol de avalúo 553-75, comuna de Ovalle, superficie 288 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$115.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1695 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL

MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 72 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de SOC. AGRIC. ANGOSTURAL TDA, rol de avalúo 558-15, comuna de Ovalle, superficie 458 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$570.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1696 de 14 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 96 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITA-

CION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 67 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$26.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1801, de 26 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 14 letra e), del DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; lo dispuesto en el artículo 13 del Código Aeronáutico Ley 18.916; lo dispuesto en el artículo 13 y 15 de la Ley 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, se expropiaron las especies arbóreas comprendidas en el lote de terreno N° 1, para la obra: "Eliminación de Obstáculos Arbó-

reos al Oriente del Ad. Pucón", Comuna de Pucón, Provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía, que figura a nombre de BACHMANN CERDA SONIA DEL CARMEN, rol de avalúo N° 103-66, Comuna de Pucón, IX Región, registro conservatorio Fs. 366 N°300 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Pucón del año 1998, superficie 224.568,47 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 24 de agosto de 2009, en la cantidad de \$40.039.586.- para las especies arbóreas que comprenden el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Rectifíquese el extracto publicado en la edición del 15 de octubre de 2009 del Decreto M.O.P. (Exento) N° 1583 de 30 de septiembre de 2009, en el sentido que donde dice lote de terreno N° 11-8, debe decir lote de terreno N° 11-B. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N° 1.724 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 140, 141, 142, 146, 147, 153, 155, 177 al 186 y 188, para la obra: "Camino Ruta P-40, sector Arauco Quiapo, Km. 15,96000 a Km. 31,00000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de SUC. GARCIA HENRIQUEZ VICTOR ISIDRO; SILVA CARRILLO JOSE F. Y OTRA; GARCIA ESPEJO JOAQUIN M Y OTS; PEREIRA PEREIRA FRESIA DEL C Y OTS; GARCIA ESPEJO JOAQUIN MEDARDO Y OTR y FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN E, roles de avalúo N°s 177-12; 178-22; 177-71; 178-14; 177-79; 177-80; 177-81; 177-82; 178-83; 178-49; 178-48 y 177-72, Comuna de Arauco, Región del Bío Bío, superficies 1.341 m2; 2.024 m2; 1.056 m2; 411 m2; 191 m2; 2.347 m2; 2.350 m2; 63 m2; 32 m2; 428 m2; 301 m2; 158 m2; 83 m2; 1.588 m2; 932 m2; 661 m2; 691 m2 y 1.027 m2. La Comisión de Peritos, el 30 de enero de 2009, complementada por actas de 18 de junio de 2009, en lo que se refiere a los lotes N°s 140, 141, 153, 155, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$705.027.- para el lote N°140; \$916.868.- para el lote N°141; \$427.550.- para el lote N°142; \$179.400.- para el lote N°146; \$76.400.4.- para el lote N°147; \$1.076.250.- para el lote N°153; \$1.077.625.- para el lote N°155; \$91.380.- para el lote N°177; \$162.800.- para el lote N°178; \$291.489.- para el lote N°179; \$204.996.- para el lote N°180; \$63.200.- para el lote N°181; \$114.700.- para el lote N°182; \$635.200.- para el lote N°183; \$372.800.- para el lote N°184; \$264.400.- para el lote N°185; \$276.400.- para el lote N°186 y \$480.945.- para el lote N°188. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1725 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 66 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: VALLENAR - INICIO BY-PASS A COPIAPO KM. 665.000,00 AL KM. 783.402,00, de la Tercera Región, que figura a

nombre de MUNICIPALIDAD, rol de avalúo 4000-1, comuna de ValLENAR, superficie 241 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Mario Hernán Castillo Fuentes, Miguel Juan Fernández Cádiz y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 14 de abril de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.690.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1726 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 33 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD DEL OLIVO, rol de avalúo 628-24, comuna de Ovalle, superficie 1.043 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Iris Marcich Moller y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$625.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1.727 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 12 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: VALLENAR - INICIO BY-PASS A COPIAPO KM. 665.000,00 AL KM. 783.402,00, de la Tercera Región, que figura a nombre de PARRA FAUNDEZ JORGE FLORENCIO, rol de avalúo 835-114, comuna de ValLENAR, superficie 186 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Mario Hernán Castillo Fuentes, Miguel Juan Fernández Cádiz y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 14 de abril de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.184.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1.728 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del

DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 11 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: VALLENAR - INICIO BY-PASS A COPIAPO KM. 665.000,00 AL KM. 783.402,00, de la Tercera Región, que figura a nombre de PARRA FAUNDEZ JORGE FLORENCIO, rol de avalúo 835-114, comuna de ValLENAR, superficie 81 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Mario Hernán Castillo Fuentes, Miguel Juan Fernández Cádiz y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 14 de abril de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.564.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1729 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 80 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de VOGEL MEYER WALTER, rol de avalúo 554-2, comuna de Ovalle, superficie 950 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.843.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1730 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 91 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 2.655 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de

\$1.945.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1731 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 40 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM LAGUNILLAS GALLEGUILLOS DE, rol de avalúo 553-4, comuna de Ovalle, superficie 2.688 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Iris Marcich Moller y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.512.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1732 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 36 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de GUERRA ROJAS ZORAIDA REGINA, rol de avalúo 556-51, comuna de Ovalle, superficie 2.979 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Iris Marcich Moller y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.167.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1733 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 116 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA

LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 7.708 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.083.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1734 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 46 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD DEL OLIVO, rol de avalúo 628-24, comuna de Ovalle, superficie 2.316 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.396.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1735 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 9 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 6: RUTA D-51 CRUCE RUTA 43 (EL PEÑON) - ANDACOLLO KM. 0.000,00 A KM 27.070,00, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 2.828 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Francisco Javier Broquedis Marcich, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Francisco Javier Alamo Jadue, fijó con fecha 27 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.046.724.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto exento MOP N° 1736 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 126 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 255 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$102.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1737 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 48 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC. AGRICOLA RECOLETA LTDA., rol de avalúo 553-17, comuna de Ovalle, superficie 31 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$105.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1738 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 104-B para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION

DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 495 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$198.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1739 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 42-B para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de ROJAS LOPEZ ROXANA EDITH, rol de avalúo 628-143, comuna de Ovalle, superficie 159 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Iris Marcich Moller y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$189.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1740 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 53 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de TORREJON TORREJON LUIS GUILLER, rol de avalúo 553-18, comuna de Ovalle, superficie 89 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$129.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1741 de 20 de octubre de 2009, y en base

a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 102-A para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 480 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$192.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1742 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 61 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de AGRICOLA RECOLETA NORTE LIMITADA, rol de avalúo 553-75, comuna de Ovalle, superficie 3.472 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.388.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1743 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 124 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 3.609 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 26

de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.443.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1744 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 100 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de TAPIA OSORIO MARTA, rol de avalúo 570-62, comuna de Ovalle, superficie 3.015 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.206.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1745 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 42-A para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de CASTRO JOVINO DEL ROSARIO, rol de avalúo 628-36, comuna de Ovalle, superficie 2.122 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Iris Marcich Moller y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.807.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1746 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 38 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10

RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de CORTES AVILES DAVID BERNARDO, rol de avalúo 556-53, comuna de Ovalle, superficie 2.275 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Iris Marcich Moller y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.781.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1747 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 54 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de TORREJON TORREJON LUIS GUILLER, rol de avalúo 553-18, comuna de Ovalle, superficie 351 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.012.352.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 1748 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 104-A para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de PIZARRO NUNEZ SILVIA GLADYS, rol de avalúo 570-44, comuna de Ovalle, superficie 2.268 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.242.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto exento MOPN° 1749 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 121 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 4.266 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.706.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1750 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 122 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 3.610 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.444.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1751 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 95 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE

LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 6.146 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.502.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1752 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 65-A para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de AGRICOLA POLPAICO, rol de avalúo 560-20, comuna de Ovalle, superficie 1.356 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Agustín Ibañez Palma, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Ana Rosa del Carmen Silva Gil, fijó con fecha 28 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.073.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1753 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 84 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 3.359 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Hugo Céspedes Contreras y Víctor Manuel Vargas Reyes, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.343.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1754 de 20 de octubre de 2009, y en base

a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 50 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC. AGRICOLA RECOLETA LTDA., rol de avalúo 553-17, comuna de Ovalle, superficie 47 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$63.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1755 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 117 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 209 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$83.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1756 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 111 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de CANIHUANTE MUNDACA JUSTO ABEL, rol de avalúo 570-30, comuna de Ovalle, superficie 30 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés

Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$42.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1757 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 45 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD EL OLIVO, rol de avalúo 628-24, comuna de Ovalle, superficie 57 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$36.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1758 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 57 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD EL OLIVO, rol de avalúo 628-24, comuna de Ovalle, superficie 50 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$55.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1759 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 101 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10

RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 55 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1760 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 129 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 95 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$38.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1761 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 120 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 66 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$26.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto exento MOPN° 1775 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 49 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD EL OLIVO, rol de avalúo 628-24, comuna de Ovalle, superficie 219 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$349.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1776 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 56 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de TORREJON TORREJON LUIS GUILLER, rol de avalúo 553-18, comuna de Ovalle, superficie 190 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$300.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1777 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 37-A para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10

RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de HIDALGO TAPIA JUAN CARLOS, rol de avalúo 553-91, comuna de Ovalle, superficie 510 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Iris Marcich Moller y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$306.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1778 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 37-B para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de ROBLES SOLARRAUL DEL ROSARIO, rol de avalúo 553-83, comuna de Ovalle, superficie 654 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Iris Marcich Moller y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$416.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1779 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 39 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de VICENCIO C GABRIEL DEL C Y OTRO, rol de avalúo 556-47, comuna de Ovalle, superficie 1.175 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Angel Ruiz Valenzuela, María Iris Marcich Moller y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$662.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1780 de 20 de octubre de 2009, y en base

a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 99 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 1.821 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$728.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1781 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 52 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de SOC. AGRICOLA RECOLETA LTDA., rol de avalúo 553-17, comuna de Ovalle, superficie 367 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$387.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1782 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 105 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de PAEZ JORQUERA MARGARITA, rol de avalúo 570-18, comuna de Ovalle, superficie 1.959 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemniza-

ción en la cantidad de \$803.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1783 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 98 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 1.153 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$461.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1784 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 132 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 1.485 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$594.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1785 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 106 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10

RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COM AG HIGUERITAS UNIDAS, rol de avalúo 570-1, comuna de Ovalle, superficie 677 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$546.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1786 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 115 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 144 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$267.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN° 1787 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 112 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 38 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Elisa Mercedes Tapia Fernández y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$258.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOP N° 1788 de 20 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 47 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, de la Cuarta Región, que figura a nombre de JOFRE HUGO ALBERTO, rol de avalúo 553-16, comuna de Ovalle, superficie 447 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 26 de agosto de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$375.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 1814 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°. 2-B para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces", que figura a nombre de INMOBILIARIA RINCONADA LTDA, rol de avalúo 118-261, Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana, superficie 96 M2. La Comisión de Peritos con fecha 28 de agosto de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.082.400.- para el lote N° 2-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 1815 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°. 23 para la ejecución de la obra: "Proyecto Modificación Diseño Definitivo Interceptor de Aguas Lluvias Alameda Rancagua", obra "Colector Interceptor Alameda", que figura a nombre de SAG, rol de avalúo S/R, Comuna de RANCAGUA, VI Región, superficie 2.483,10 M2. La Comisión de Peritos con fecha 9 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.178.237.- para el lote N°23. La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1816 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 629-B2, para el Diseño Obras Complementarias Proyecto Sistema de Regadío Faja Maisan, Faja Adicional Canal Matriz Km. 1,718.00 al Km. 1,754.00", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figura a nombre de MARIA INES ASTUDILLO JARA, rol de avalúo N° 307-18, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 654,36 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 17 de agosto de 2009, en la cantidad de \$15.556.891.- para el lote N°629-B2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 1817 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°. 62 y 69 para la ejecución de la obra: Proyecto "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces", que figura a nombre de ASOC NAC DE FUTBOL AMATEUR y PETERMANN FERNANDEZ VICTOR, roles de avalúo 117-86 y 117-34, Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana, superficies 2.542 y 8.510 M2. respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 21 de diciembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$43.439.000.- para el lote N°62 y \$119.140.000.- para el lote N°69. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1818 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 3, para el Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra: "Canal Quince Derivado 7", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, (Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6), IX Región, que figura a nombre de QUILACAN MARICAN FLORENTINO, rol de avalúo N° 381-106, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 38 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 26 de septiembre de 2008, en la cantidad de \$34.320.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a

lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1819 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1, 2 y 3, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Pinos, Derivados 1, 2 y 3", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figuran a nombre de CORTES JARAMILLA ALBERTO; MARTINEZ CORTEZ ARTURO IVAN y CARTES JARAMILLO ESMERINDA, rol de avalúo N° 384-112; 384-114 y 384-113, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 1.141 m2; 1.013 y 853 m2. La Comisión de Peritos, el 10 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$753.060.- para lote N° 1; \$668.580.- para lote N°2 y \$577.980.- para lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1820 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 2 y 3, ambos del Canal Los Pinos Derivado 2, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Pinos,

Derivados 1, 2 y 3", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figuran a nombre de CORTES JARAMILLA ALBERTO y SUC. JARAMILLA CORTES ROSARIO, rol de avalúo N° 384-112 y 384-154, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 1.712 m2 y 1.956 m2. La Comisión de Peritos, el 10 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.138.200.- para lote N°2 y \$1.393.600.- para lote N° 3. Ambos del Canal Los Pinos Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1821 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N° 1 al 7 (Canal Los Lingues Sur Derivado 2), para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obras "Canal Los Lingues Norte" y "Canal Los Lingues Sur", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figuran a nombre de MAYER SYLL MAXIMO; MAYER SYLL FELIX; MAYER SYKLL MAXIMO S; MENDOZA SYLL MIGUEL A; LILY MAYER SYLL y MAYER SYLL RICARDO OSCAR, rol de avalúo N° 384-60; 384-104; 384-135; 384-134; 384-131; En Trámite y 384-56, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 632 m2; 679 m2; 491 m2; 1.636 m2, 670 m2; 1.329 m2 y 626 m2. La Comisión de Peritos, el 11 de sep-

tiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$486.200.- para lote N° 1; \$545.900.- para lote N° 2; \$574.600.- para lote N° 3; \$1.004.100.- para lote N° 4; \$580.580.- para lote N° 5; \$1.014.900.- para lote N° 6 y \$512.180.- para el lote N°7, todos del Canal Los Lingues Sur Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1822 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 2, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obras "Canal Huefel" y "Canal Alberti", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figuran a nombre de RODRIGUEZ JARAMILLO FROILAN y MENDOZA CRUCES JUANA MARIA, rol de avalúo N° 385-64 y 384-62, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 1.261 m2 y 1.601 m2. La Comisión de Peritos, el 31 de agosto de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.004.100.- para lote N° 1 (CANAL HUEFEL) y \$991.600.- para el lote N°2 (CANAL HUEFEL). La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto MOP exento N° 1823 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 3, ambos del Canal Los Pinos Derivado 1, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obra "Canal Los Pinos, Derivados 1, 2 y 3", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figuran a nombre de TROCOSO PINTO EREMES y TRONCOSO MUÑOZ ISIDORO, rol de avalúo N° 384-14 y 384-162, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 319 m2 y 486 m2. La Comisión de Peritos, el 10 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$210.540.- para lote N° 1 y \$411.600.- para lote N° 3, ambos del Canal Los Pinos Derivado 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1824 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 34-A, para el Proyecto Sistema de Regadío Faja Maisan obra: "Fajas Adicionales Canal Mahuidanche", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, IX Región, que figura a nombre de FREY SPULER CARLOS, rol de avalúo N° 383-3, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficie 2.555 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 25 de enero de 2008, en la cantidad de \$1.589.000.- para el lote N°34-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1825 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N° 1 (Canal Los Lingues Norte Derivado 1); N° 1 (Canal Los Lingues Norte Derivado 2) y N° 1 (Canal Los Lingues Norte Derivado 3), para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de La Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obras "Canal Los Lingues Norte" y "Canal Los Lingues Sur", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, que figuran a nombre de SCHNEIDER ZUBER IVETTE YOLANDA; SCHAUER FREY OSVALDO LUIS Y OTRO

y SCHULZ BESLER ALEJANDRO, rol de avalúo N° 383-9; 383-61 y 383-13, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 1.346 m2; 350 m2 y 1.301 m2. La Comisión de Peritos, el 11 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$888.360.- para lote N° 1 (Canal Los Lingues Norte Derivado 1) \$220.500.- para lote N° 1 (Canal Los Lingues Norte Derivado 2) y \$1.352.010.- para lote N° 1 (Canal Los Lingues Norte Derivado 3). La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1826 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N° 1 Derivado 1 y N° 1 Derivado 2, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", Obra "Canal Nueva Etruria", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figuran a nombre de ALBERTI GRANZOTTO GLADYS y ANTILEO RAIMAN LETICIA SOLEDAD Y OT, rol de avalúo N° 386-42 y 387-10, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 727 m2 y 4.580 m2. La Comisión de Peritos, el 11 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$666.200.- para lote N° 1 (Derivado 1) y \$3.261.600.- para lote N° 1 (Derivado 2). La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1827 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N° 1 (Canal Los Lingues Sur - Derivado 1) y N° 1 (Canal Los Lingues Sur - Derivado 4), para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Obras "Canal Los Lingues Norte" y "Canal Los Lingues Sur", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figuran a nombre de BRUN BRUN JAIME y SARAVIA DOMKE ALBERTO, rol de avalúo N° 384-91 y 383-1, Comuna de Pitrufrquén, IX Región, superficies 1.668 m2 y 5.805 m2. La Comisión de Peritos, el 11 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.100.880.- para lote N° 1 (Canal Los Lingues Sur - Derivado 1) y \$4.040.000.- para lote N° 1 (Canal Los Lingues Sur - Derivado 4). La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 1828 de 27 de octubre de 2009, y en

base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 60 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces", que figura a nombre de ASOC NAC DE FUTBOL AMATEUR, rol de avalúo 117-86, Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana, superficie 188 M2. La Comisión de Peritos con fecha 1 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.806.000.- para el lote N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (EXENTO) N° 1829 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N° 1 y 2; para la obra: "Calle de Servicio By Pass Colina, Eje Calle San Luis km. 0,00240 a km. 0,12000, Eje Caletera km. 0,00000 a km. 1,10000", que figura a nombre de SAAVEDRA NENADOVICH MARA Y OTROS, roles de avalúo 169-14 y 169-129, Comuna de COLINA; Región Metropolitana, superficies 3.243 y 105 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos, con fecha 12 de octubre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.864.500.- para el lote N° 1 y \$157.500.- para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N° 1830 de 27 de octubre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 15, superficie 159 m2, Rol N° 971-12, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO AL PROYECTO, MINERO PASCUA - LAMA, RUTAS C-485 Y C-489, SENDERO PEATONAL, ETAPA 1" y se acordó el valor de indemnización con la SOCIEDAD AGRICOLA VIÑA NEGRA LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$391.155.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N° 1831 de 27 de octubre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 60, superficie 188 m2, Rol N° 912-27, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "MEJORAMIENTO RUTAS C-495, EL TRANSITO - JUNTA VALERIANO, ETAPA I, KM. 37,80000 AL KM. 44,06000" y se acordó el valor de indemnización con doña MARIA LORENA IBARRA MORAGA, ascendente a la cantidad de \$1.490.545.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N° 1832 de fecha 27 de octubre de 2009, se expropió el lote de terreno N°1, superficie 263 m2, Rol N° 180-29, comuna de Arauco, VIII

Región para la obra "Camino Ruta P-352, Sector Puente Quidico 2, Región del Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSE MANUEL CARRILLO HUENCHUMAN, ascendente a la cantidad de \$290.747.- para el lote N°1.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N° 1.833 de fecha 27 de octubre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 44, superficie 77 m2, Rol N° 43-76, comuna de Quilaco, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Mulchén - Quilaco, Km. 0,00000 al Km. 23,13600, Región Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario Héctor Aníbal Quezada Robles, ascendente a la cantidad de \$415.050.- para el lote N° 44.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 1.834 de fecha 27 de octubre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 2, superficie 171 m2, rol N° 207-4, comuna de Florida, para la obra "Reposición Ruta 148, S: Quillón Agua de la Gloria (por tramos), Km. 28,69536 al Km. 39,66000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Salvador Hernán Merino Meza, ascendente a la cantidad de \$208.294.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP. N° 1835, de fecha 27 de octubre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 160 m2, Rol N° 925-12, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Paso Peatonal El Berraco", y se acordó el valor de indemnización con su propietario GREGORIO RIVERA ALARCON, ascendente a la cantidad de \$1.289.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP. N° 1836, de fecha 27 de octubre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 130 m2, Rol N° 1401-7, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Paso Peatonal La Puntilla", y se acordó el valor de indemnización con su propietario BALTAZAR o BALTAZAR DEL CARMEN OLGUIN OLGUIN, ascendente a la cantidad de \$677.250.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N° 1.837 de 27 de octubre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 24, superficie 74 m2, Rol N° 4500-9, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta Valeriano, Etapa I, Km. 37,80000 al Km. 44,06000" y se acordó el valor de indemnización con don Ramón Arcadio Ardiles Ardiles, ascendente a la cantidad de \$4.446.933.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N° 1.838 de fecha 27 de octubre del 2009, se expropió el lote de terreno

N°25, superficie 621 m2, Rol N° 609-106, comuna de Mulchén, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Mulchén - Quilaco, Km. 0,00000 a Km. 23,13600, Región Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario Patricio Aranguéz Burgos, ascendente a la cantidad de \$2.118.773.- para el lote N° 25.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP. N° 1839, de fecha 27 de octubre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 4, Superficie 462 m2, Rol N° 103-62, comuna de Peralillo, VI Región para la obra "Construcción Puente Calleque en Ruta I-340 Peralillo (Km: 10,92000 a Km: 11,22000)", y se acordó el valor de indemnización con su propietario RAUL HERNAN TOLORZA MENESES, ascendente a la cantidad de \$2.488.696.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N° 1.840 de fecha 27 de octubre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 6, superficie 35 m2, Rol N° 343-8, comuna de Penco, VIII Región para la obra "Reposición y Ampliación Ruta 150, Sector Lirquén - Quebrada Honda, Provincia de Concepción, Región del Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario Fernando Toro Parra, ascendente a la cantidad de \$2.528.185.- para el lote N° 6.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 1.841 de fecha 27 de octubre de 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 6 y 7, superficies 18 y 565 m2 respectivamente, rol N° 207-3, comuna de Florida, para la obra "Reposición Ruta 148, S: Quillón Agua de la Gloria (por tramos), Km. 28,69536 al Km. 39,66000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Eduardo Darío Ramírez Castro y Otros, ascendente a la cantidad de \$5.056.436.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1.842 de 27 de octubre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 5.008 m2, rol de Avalúo 185-44, comuna de San Nicolás, para la obra "Mejoramiento Ruta N-532, Cruce N-50 - Puyal - Puente El Ala, Prov. Ñuble", VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Fidel Hermógenes Herrera Quijada, ascendente a la cantidad de \$5.150.264.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N° 1.843 de 27 de octubre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 9, superficie 12.158 m2, Rol N° 6000-22, comuna de Copiapó, III Región para la obra "Mejoramiento de Ruta C-386, Bifurcación Ruta Toledo (By-pass a Copiapó), Región de Atacama" y se acordó el valor de indemnización con la Sociedad Agrícola Oasis Limitada, ascendente a la cantidad de \$5.388.192.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto (exento) MOP. N° 1844, de fecha 27 de octubre del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 24, 25 y 26, superficie 331, 250 y 201 m2 respectivamente, Rol N° 442-33, comuna de Cauquenes, VII Región para la obra "Camino Cauquenes Chanco N° Rol M-50, Sector Tutuven Chanco, Tramo Km. 15,20000 al Km. 28,80000.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario EUSEBIO DEL TRANSITO RECABAL VILLEGAS, ascendente a la cantidad de \$7.744.720.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N° 1.845 de fecha 27 de octubre del 2009, se expropió el lote de terreno N°2, superficie 36 m2, Rol N° 343-4, comuna de Penco, VIII Región para la obra "Reposición y Ampliación Ruta 150, Sector Lirquén-Quebrada Honda, Provincia de Concepción, Región del Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario Eduardo Nova Bello y Otros ascendente a la cantidad de \$8.649.776.- para el lote N° 2.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 1.846 de fecha 27 de octubre de 2009, se expropió el lote de terreno N° 17, superficie 4.375 m2, rol N° 209-15, comuna de Florida, para la obra "Reposición Ruta 148, S: Quillón Agua de la Gloria (por tramos), Km. 28,69536 al Km. 39,66000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Sociedad Inmobiliaria Yalber Limitada, ascendente a la cantidad de \$18.098.496.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 1.847 de fecha 27 de octubre de 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 10 y 10-A, superficies 46 y 30 m2 respectivamente, rol N° 266-6, comuna de Mulchén, para la obra "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Zona Urbana Mulchén, Km. 0,00000 a Km. 0,38700, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Domingo Aguilera Barrera, ascendente a la cantidad de \$22.206.334.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP. N° 1848, de fecha 27 de octubre del 2009, se expropió el lote de terreno N° 17, superficie 10.323 m2, Rol N° 158-283, comuna de Puerto Octay, X Región para la obra "Camino Construcción Ruta U-91, Sector Río Correntoso Las Gaviotas, tramo Km. 65,58046 al Km. 72,78493.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario AMERICO ARTURO ACUÑA ROSAS Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$32.441.804.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento N° 1849, de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 10, 14 y 16, para la obra "Reposición Puente Malaguin y otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama, (Puente Conay), que figuran a nombre de ARCOS DIAZ PASCUAL SUC, SUC PASCUAL ARCOS y SUC WILSON BARRAZA ARCOS, roles de avalúo 906-62, EN TRAMITE y 906-61, superficies 537 M2., 97 M2. y 515 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 14 de julio de 2008, en las cantidades de \$571.000, para el lote N°10, \$2.866.500, para el lote N°14 y \$3.201.871, para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento N° 1850, de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 4, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Paso Peatonal La Puntilla", que figura a nombre de TORRES ALFARO BERNARDO ENRIQUE, rol de avalúo 8001-5, superficie 223 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 31 de octubre de 2008, en la cantidad de \$331.600. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1851 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 2, para la ejecución de la obra "Camino Ruta O-480, sector Talcahuano Caleta Tumbes, Km. 0,00000 a Km. 5,53813", Región del Bío Bío, que figura a nombre de YOUNG WARD ARTURO SUC., Rol de avalúo: 7004-4, comuna de Talcahuano, superficie 910 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de julio de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.911.000.- para lote N° 2. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento N° 1852, de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 10, 11 y 12, para la obra "Camino Ruta 7 Longitudinal Austral Sector: Puerto Puyhuapi Puente Queulat, Tramo Km. 47,68000 a Km. 83,12674. Comuna de Cisnes, Provincia de

Aisén, Región Aisén", que figuran a nombre de SUCFUENTES ACUNA, rol de avalúo 513-1, superficies 36.493 M2., 48.810 M2. y 48.737 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de julio de 2007, en las cantidades de \$4.379.160, para el lote N°10, \$5.857.200, para el lote N°11 y \$3.926.020, para el lote N°12. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1853 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 6-A, para la obra: "Camino Hualqui - San Rosendo Laja, Sector Puente Laja y Accesos, Km. 0,00000 a Km. 2,67500", Región del Bío Bío, que figura a nombre de SERVIU, rol de avalúo N° 501-22, Comuna de San Rosendo, Región del Bío Bío, superficie 1.427 m2. La Comisión de Peritos, el 18 de junio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.301.104.- para el lote N°6-A. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento N° 1854, de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 69, 71, 76, 105-A, 108-B, 109-A, 109-B1 y 109-B2, para la obra "Mejoramiento Ruta 7 Sector Quillaie La Arena, tramo Km. 15,84700 a Km. 40,41746, Provincia de Llanquihue, Xª Región, Provincia de Llanquihue, Xª Región, que figuran a nombre de OLAVARRIA GUTIERREZ JUAN Y OTROS, GUTIERREZ IGOR BERNARDO, GUTIERREZ ALMONACID MANUEL, CHAVEZ ALVARADO JUAN LIONEL y VILLARROEL BARRIENTOS JOSE DEL, roles de avalúo 2204-16, 2203-11, 2203-6, 2202-35 y 2206-168 superficies 60 M2., 338 M2., 36 M2., 7 M2., 11M2., 71M2., 218 M2. y 32 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 10 de septiembre de 2004, en las cantidades de \$1.212.000, para el lote N°69, \$991.000, para el lote N°71, \$373.000, para el lote N°76 y con fecha 5 de junio de 2006, en las cantidades de \$14.000, para el lote N°105-A, \$19.800, para el lote N°108-B, \$377.400, para el lote N°109-A, \$987.600, para el lote N°109-B1 y \$136.800, para el lote N°109-B2, complementadas por actas de fechas 5 de agosto de 2007, en lo que se refiere a los lotes N°s 108-B, 109-A, 109-B1 y 109-B2 y con fecha 3 de julio de 2009, para el lote N°69. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 1856 de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 4-B para la obra: Camino Ruta L-30-M San Javier Constitución, Sector Accesos Puente Brisas de Loncomilla, Tramo km. 0,00000 a km. 1,21000, que figura a nombre de CRUZAT REBOLLEDO RENE A, rol de avalúo 281-54, de la Comuna de SAN JAVIER, VII REGION, superficie 9.150 m2. La Comisión de Peritos con fecha 27 de septiembre de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.150.000.- para el lote N°4-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento N° 1857, de 27 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 4, para la obra "Construcción Variante Ruta C-46 Freirina, Provincia de Huasco, Región de Atacama", que figuran a nombre de MORGAS CORTES RICARDON, rol de avalúo 103-9, superficies 5.716 M2. y 25.336 M2. La Comisión de Peritos con fecha 7 de enero de 2009, fijó el monto provisional de la indemnización, en las cantidades de \$2.837.400, para el lote N°1 y \$7.786.300, para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1866 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 2, para el Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", Obra "Canal Nueva Etruria Derivado 4", Comuna de Pitruquén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que figuran a nombre de SAAVEDRA ULLOA HONORINDO, rol de avalúo N° 386-58, Comuna de Pitruquén, IX Región, superficies 2.079 m2 y 1.217 m2. La Comisión de Peritos, el 11 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.398.400.- para lote N° 1 y \$941.700.- para lote N° 2, ambos del "Canal Nueva Etruria Derivado 4". La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N° 1867 de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 22 para la ejecución de la obra: "Ingeniería de Detalles Aguas Lluvias Hondonada Río Viejo", que figura a nombre de GUZMAN NIETO MARIA HORTENSIA, rol de avalúo 2898-28, Comuna de CERRO NAVIA, Región Metropolitana, superficie 47.294 M2. La Comisión de Peritos con fecha 31 de agosto de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$376.963.314.- para el lote N° 22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1.868 de 30 de octubre de 2009, se expropió el lote de terreno N°1, superficie 1.297 m2, Rol N° 132-46, comuna de El Carmen, VIII Región, para la obra Diseño de Obras Complementarias Proyecto Laja - Diguillín, "Nuevo Trazado Canal Unificado" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Hugo Franklin Mardones Cancino, ascendente a la cantidad de \$1.230.035.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1912, de 30 de octubre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió para la empresa ECONSSA S.A. el lote de terreno N° 1, para la obra: "Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de Lautaro, Modificación Descarga PTAS", Comuna de Lautaro, Provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía", que figuran a nombre de INMOBILIARIA JUAN LUIS GATICA AV, Rol de avalúo N°251-32, Comuna de Lautaro, Región de la Araucanía, superficie: 1.013 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 29 de julio de 2009, en la cantidad de \$8.104.000, para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento N° 1970, de 12 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: Proyecto: "Nuevo Aeródromo Sector Chaitén", Comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, que figura a nombre de IZQUIERDO MENENDEZ SANTIAGO, rol de avalúo 203-1, superficie 2.204.735 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 14 de septiembre de 2009, en la cantidad de \$440.947.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento N° 1970, de 12 de noviembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: Proyecto: "Nuevo Aeródromo Sector Chaitén", Comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, que figura a nombre de IZQUIERDO MENENDEZ SANTIAGO, rol de avalúo 203-1, superficie 2.204.735 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 14 de septiembre de 2009, en la cantidad de \$440.947.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.